



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL 308 - 2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GRDS

Callao, 3 0 NOV 2007,

Vistos:

El Informe N° 428-2007-GRC/GRDS/OTDSPIOPEPYME de fecha 30 de octubre del 2007 emitido por el Jefe de la Oficina de Trabajo, Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Promoción del Empleo, Pequeña y Micro Empresa; el Informe N° 045-2007-REGION CALLAO/GRDS/CMGCMB, de fecha 26 de octubre, emitido por el Jefe de la Actividad Cuido mi gente, Cuido mi barrio; el Expediente N° 020429 presentada por el Comité Regional de Salud Vecinal, denominado "Los Olivos de la Paz", con sede institucional en Mz. G-3 AA.HH. Los Olivos de la Paz – Pachacutec; el Informe N° 410-2007/GRC/GRDS/VPC de fecha 14 de noviembre de 2007,emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social; mediante la cual solicitan el reconocimiento y registro de su Comité en el Libro de Registros de Comités Regionales;

CONSIDERANDO

Que, el Gobierno Regional del Callao, de conformidad a lo dispuesto en el articulo 60° inciso d) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867 establece dentro de las funciones en materia de Desarrollo Social, el promover la participación ciudadana en la planificación, administración y vigilancia de los programas de desarrollo e inversión social en sus diversas; modalidades, brindando la asesoría y apoyo que requieran las Organizaciones de Base involucradas;

Que, es atribución del Gobierno Regional del Callao el reconocimiento y registro correspondiente de los Comités Regionales que se constituyan en la jurisdicción del Callao, de conformidad en la Ordenanza Regional Nº 006 – 2007 que establece las condiciones y requisitos fundamentales que acrediten la participación y el registro correspondiente de los Comités Regionales en los Órganos del Gobierno Regional del Callao;

Que, en el Plan de Desarrollo concertado de la Región Callao 2003 - 2010 establece dentro de las estrategias para el Desarrollo Cívico Institucional, el fortalecimiento de capacidades ciudadanas para elevar el nivel participativo y la coresponsabilidad de las Organizaciones Sociales;

Que, dentro de los objetivos del Plan de Desarrollo concertado de la Región Callao 2003-2011 se encuentra el desarrollo de la Educación, Salud y Nutrición;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley Nº 27902 y en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del





ANTONY PRIAMORZ ERMÁNDRZ
Jes de Carlo Argunal
ANTONY PRIAMORZ ERMÁNDRZ
Jes de Carlo Argunal
Jes de Carlo Argunal
Jes de Carlo Argunal
Gobierno Argunal Del Carlo
Gobierno Argunal
Gobier

Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 004–2006-Región Callao-CR, de fecha 29 de marzo del 2006, la Ordenanza Regional Nº 006-2007 y con la visación de la Gerencia Regional de Desarrollo Social y de la Oficina de Trabajo, Desarrollo Social, Población, Igualdad de Oportunidades, Promoción del Empleo Pequeña y Micro Empresa;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Declarar PROCEDENTE la solicitud de reconocimiento del Comité Regional de Salud Vecinal, denominado "Los Olivos de la Paz" con sede en Mz. G-3 AA.HH. Los Olivos de la Paz - Pachacutec, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

<u>ARTICULO SEGUNDO</u>.-Reconocer la Constitución de la Junta Directiva que estará conformada de la siguiente manera:

COMITÉ REGIONAL:

Presidente: Vice-Presidente: Sec. De Organización: Sec. De Actas: Sec. De Economía: Fiscal: Vocal: Sec. Cultura, Educación y Rec.:	Maria Pacheco Cueva Maria Coaquira Yufra Edgar Reynoso Caldas Maria Castillo Vilchez Elsa Chinchay Recoba Flor Arteaga Reyes Lariza López Lanele	DNI: DNI: DNI: DNI: DNI: DNI: DNI:	10761785 45112463 41952418 45025935 08109119 44881167 41401856 08032067
Sec. Cultura, Educación y Rec. : Sec. De Bienestar Social:		DNI: DNI:	08032067 40386058

ARTICULO TERCERO.- Encárguese a la Gerencia Regional de Desarrollo Social la inscripción y registro correspondiente del Comité Regional de Salud Vecinal denominado "Los Olivos de la Paz", debiéndosele acreditar con las credenciales correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- La vigencia de la Directiva del Comité Regional tendrá un periodo de duración de (02) años a partir del mes agosto del 2007 al mes de agosto del 2009.

ARTICULO QUINTO.- Encargarse a la Gerencia Regional de Desarrollo Social el cumplimiento de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Dr. ALEJANDRO BORADILLA GALINDO

SCICILO REDIONAL DEL CALLAO

DE ALEJANDRO BORADILLA GALINDO

SCICILO REDIONAL DEL CALLAO

GORIERNO REGIONAL DEL CALLAO Gerenda Reponi de Lesanolo Socal Company de la Camino Vancesa Padilla Camino